



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



El Supremo se pronunciará sobre la validez de las pruebas obtenidas por Hacienda con inviolabilidad de domicilio

El pasado 27 de octubre, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo a través de su ponente Ilustrísimo Sr. D. **Isaac Merino Jara**, ha dictado un Auto cuanto menos relevante.

Siempre comentamos en esta columna, únicamente las Sentencias del TS pero, en esta ocasión, nos vamos a adelantar a un momento previo: el Auto en el que se aprecia el interés casacional, para valorar la argumentación dada, quedando posteriormente a la espera de la ansiada Sentencia.

El caso planteado es el siguiente: el 27 de noviembre de 2013 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Barcelona en el procedimiento especial nº 466/2013, dictó auto autorizando la **entrada en el domicilio** constitucionalmente protegido solicitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, entre otros, en el domicilio del recurrente.

El día 12 de diciembre de 2013, se llevó a efecto la entrada en los domicilios expresamente autorizados procediéndose a la **incautación de determinada documentación**.

Dicha Resolución Judicial, fue **confirmada** por la sentencia de 18 de diciembre de 2014, dictada por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso de apelación nº 72/2014.

El 12 de diciembre de 2013, se iniciaron actuaciones inspectoras de comprobación e investigación con respecto del impuesto sob ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |